

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

24NF5268340

Nombre, Denominación o Razón social

ALBA NIDIA GOMEZ FLORES

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se identifica que es un contribuyente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes SIN OBLIGACIONES FISCALES para la presentación de declaraciones. Por lo anterior, se precisa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, de acuerdo a los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Revisión practicada el día 4 de diciembre de 2024 a las 13:11 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original

||GOF820512HB2|24NF5268340|04-12-2024|P||0000108888800000031||

Sello Digital

sbPpIco/KDsCJLAX/I3OKR+DoJyilGcDUhFUpVdUwXvN3uF6HuDHqR0UrUQRQA0yEtw8gEsThRUtTOBF9hUkbPi
Z5BA7Q4ma5H6sb5o16T+R4NzjuDSurgDRNbRx05AGrsqcQrzz1RT08G2uGY38m0xaO8cO/OE+v8NqUu24WUFZXENW
g4RRtYggvpkb24cxqjvcV1uFiMIEnp8Ju/YTG8D246P1j60CvGAlirVpLzY1ldSJSCXYupUISJ1uDz4IudSPjQlfe
9rdTIL1pE6cCnkpD+0jSHw7NW2yDWzjcC6ZY45dVt7CVVXhOSIMWEMGokw05p39C0jSUv2A==



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original

||GOF820512HB2|24NF5268340|04-12-2024|P||0000108888800000031||

Sello Digital

sbPpICo/KDsCJLAX/t3OKR+DoJyilGcDUhFUpVdUwXvivN3uF6HuDHqR0UrUQRQA0yEtw8gEsThRUtTOBF9hUkbPi
Z5BA7Q4ma5H6sb5o16T+R4NzjuDSurgDRNbRx05AGrsqcQrzz1RT08G2uGY38m0xa08cO/OE+v8NqUu24WUFZXENW
g4RRtYggvpkb24cxqjvcV1uFiMIEnp8Ju/YTG8D246P1j60CvGAlirVpLzY1ldSJSCXYupUISJ1uDz4ludSPjQlfe
9rdTIL1pE6cCnkpD+0jSHw7NW2yDWzjcC6ZY45dVt7CVVXhOSiMWEMGokw05p39C0JSUv2A==



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.